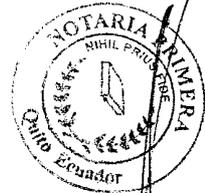


05/2011



AQ1708584



Se nombra a **Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ**, con la identidad y las facultades que se contienen en la certificación unida a esta matriz._____

6).- **Nombramiento de apoderados.**_____

Se nombran apoderados a **DON JORGE-PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ** y **DON RAÚL GARRIDO MANZANEQUE**, con las facultades que igualmente se pormenorizan en la certificación unida a esta matriz, y que se da por reproducido para evitar su innecesaria duplicidad._____

Protección de datos._____

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente, según interviene, acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio e las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza._____

La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y



las funciones propias de la actividad notarial, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. _____

Yo, el Notario, doy fe: _____

*De haber leído al compareciente el contenido íntegro de esta escritura, y de que ha hecho constar que se ha enterado de su contenido, valor, extensión y efectos registrales. _____

*De que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado. _____

*De que éste otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

*De conocer al compareciente. _____

Y de que el presente instrumento público se extiende en tres folios del Timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, de la serie AQ, números, 1709164 y los dos siguientes correlativos. _____

Sigue la firma del compareciente y el signo y firma del Notario autorizante = Rubricados = Sello de la notaría. _____



APLICACIÓN ARANCEL: Disposición Adicional Tercera, Ley 8/89
Base de Cálculo: Declarada;
Arancel Aplicable, núms. 2,7,4 y norma 8ª.
Importe derechos: 169,63 EUROS
I.V.A. NO INCLUIDO

DOCUMENTOS UNIDOS

05/2011



AQ1708585



Don José María Carrió Montiel Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil, denominada "DISEÑOS Y PROYECTOS REUNIDOS, S.A.", entidad domiciliada en Madrid, calle Fuencarral número 45 - 5ª planta.

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la sesión celebrada en el domicilio social, el día 12 de diciembre de dos mil once (12/diciembre/2011), por el Consejo de Administración de esta Sociedad, de cuyo Acta se deducen los siguientes extremos:

a) A las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2011, bajo la presidencia de Don Raúl Garrido Manzaneque y actuando como Secretario Don José María Carrió Montiel, se reúne el Consejo de Administración

b) La asistencia de todos sus miembros, que son:

CONSEJEROS ASISTENTES:

Don Raúl Garrido Manzaneque

Don Alejandro Echevarría Vergara

Don Mariano González Gallego

ASISTE TAMBIÉN:

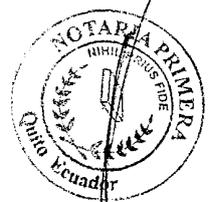
Don José María Carrió Montiel (Secretario no consejero)

c) La decisión unánime de los reunidos de celebrar reunión del Consejo de Administración para resolver sobre asuntos que integran el Orden del Día, aceptado por todos ellos:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador
2. Nombramiento de **Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía N°170195817-3 domiciliado en Ecuador, Quito, calle Suiza número 361 y Av. República de El Salvador Edificio Euro Oficina 4B como representante legal de la Sucursal constituida en la República del Ecuador y otorgamiento de poderes necesarios para el ejercicio de su cargo.
3. Nombramiento de apoderados de la Sucursal y otorgamiento de facultades a estos.
4. Otorgamiento de poderes a **Don RAUL GARRIDO MANZANEQUE** y a **Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ**, para que cualquiera de ellos actuando individualmente represente a la Sociedad en la República del Ecuador otorgue la minuta y Escritura Pública de

Siguen las firmas
de los comparecientes



constitución de la Sucursal de la Sociedad en el Ecuador y realice todos los actos para la constitución e inscripción en los registros pertinente de la Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador.

- 5. Ruegos y preguntas.
- 6. Inscripción en el Registro Mercantil
- 7. Aprobación del Acta.

- d) Aprobación del Acta por todos los asistentes a la reunión del Consejo de Administración de la Compañía, una vez terminada esta.
- e) Acuerdos adoptados por unanimidad, comprendidos en el Orden del Día:

ACUERDOS

Previa deliberación se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

1º. Constitución de Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador

El Consejo de Administración acuerda, actuando de conformidad con el artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad por unanimidad constituir una Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador, con las siguientes características:

Nombre de la Sucursal

DISEÑOS Y PROYECTOS REUNIDOS S.A, Sucursal Ecuador, pudiendo utilizar las siglas DISEPROSA, Sucursal Ecuador

Capital que se le asigna para el giro de sus actividades en la República del Ecuador

Se le asigna un capital de dos mil dólares (US\$ 2.000,00)

Actividades que va a desarrollar la Sucursal

La realización de estudios y proyectos de ingeniería Industrial, civil, así como de transporte de distribución de hidrocarburos y gases.

La construcción de plantas y conductos para transporte de gas, hidrocarburos, agua y sólidos; ejecución de obras de todas clases, especialmente las relacionadas con actividades industriales, pudiendo importar, exportar y vender toda clase de bienes de equipo relativos a aquellas.

La realización de toda clase de estudios y auditorías de sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, así como la realización de estudios, proyectos y auditorías medioambientales.

Siguen las firmas de los comparecientes

05/2011



AQ1708586



Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sucursal.

Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida autorización y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Declaración de que tales actividades están comprendidas dentro del objeto social de la Sociedad

Las actividades a desarrollar por la Sucursal, que se incluyen en el apartado anterior, están incluidas en el objeto social de la Sociedad.

Domicilio de la Sucursal en la República del Ecuador

La Sucursal establecerá su domicilio en Quito, calle Suiza número 361 y Av. República de El Salvador Edificio Euro Oficina 4B

Declaración de sometimiento a las leyes ecuatorianas

La Sociedad se somete a las leyes ecuatorianas con el fin de hacerse responsable de las obligaciones que la Sucursal asuma en la República Ecuador.

2º. Nombramiento de Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cedula de Ciudadanía N°170195817-3 domiciliado en Ecuador, Quito, calle Suiza número 361 y Av. República de El Salvador Edificio Euro Oficina 4B como representante legal de la Sucursal constituida en la República del Ecuador y otorgamiento de poderes necesarios para el ejercicio de su cargo.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar Representante Legal permanente de la Sucursal en la República de Ecuador a Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cedula de Ciudadanía N°170195817-3 domiciliado en Ecuador, Quito, calle Suiza número 361 y Av. República de El Salvador Edificio Euro Oficina 4B, y otorgarle poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a su favor para que pueda resolver cualquier cuestión relacionada con las actividades de la Sucursal, para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal y responder, en nombre de la Sociedad, por las obligaciones que

Siguan las firmas
de los comparecientes



contraiga la Sucursal en la República del Ecuador, todo lo anterior sometido a las leyes de la República del Ecuador.

3º. Nombramiento de apoderados de la Sucursal y otorgamiento de facultades a estos.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar a Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cedula de Ciudadanía N°170195817-3 domiciliado en Ecuador, Quito, calle Suiza número 361 y Av. República de El Salvador Edificio Euro Oficina 4B y a Don RAUL GARRIDO MANZANEQUE, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, con DNI 2611307-W y domicilio, a estos efectos, en Madrid, Calle Fuencarral, nº 45, 5ª planta, 28004 como apoderados de la sucursal de la sociedad y el otorgamiento a estos de poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a su favor para que pueda resolver cualquier cuestión relacionada con las actividades de la Sucursal, para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal y responder, en nombre de la Sociedad, por las obligaciones que contraiga la Sucursal en la República del Ecuador, todo lo anterior sometido a las leyes de la República del Ecuador. En concreto se le otorgan las siguientes facultades:

- a) Para que a nombre y representación de la Sucursal, pueda concurrir ante cualquier autoridad ya sea pública o privada en el Ecuador con el fin de firmar todo tipo de escritos, acuerdos, peticiones, solicitudes que el caso amerite,
- b) Para que a nombre y representación de la Sucursal, concurrir a celebrar todo tipo de actos y negocios jurídicos, para lo cual podrá llegar a acuerdos y transacciones de conformidad a las leyes ecuatorianas,
- c) Para que a nombre y representación de la Sucursal, presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de Audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera,
- d) Para que a nombre y representación de la Sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro.

Con el fin de que los apoderados no se hallen prohibidos de ejercer este mandato, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad otorgar las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, vigente en la República del Ecuador, para que

Siguen las firmas de los comparecientes

05/2011



AQ1708587



no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

El presente poder especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.

Los apoderados podrán delegar el presente Poder Especial a manera de Procuración Judicial, de acuerdo a la legislación de la Republica del Ecuador, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de la Sucursal.

La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es indeterminada.

- 4º. **Otorgamiento de poderes a Don RAUL GARRIDO MANZANEQUE y a Don JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ, para que cualquiera de ellos actuando individualmente represente a la Sociedad en la República del Ecuador otorgue la minuta y Escritura Pública de constitución de la Sucursal de la Sociedad en el Ecuador y realice todos los actos para la constitución e inscripción en los registros pertinente de la Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador.**

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad otorgar poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de Don **RAUL GARRIDO MANZANEQUE**, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, con DNI 2611307-W y domicilio, a estos efectos, en Madrid, Calle Fuencarral, nº 45, 5ª planta, 28004 y de Don **JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ** de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cedula de Ciudadanía N°170195817-3 domiciliado en Ecuador, Quito, calle Suiza número 361 y Av. República de El Salvador Edificio Euro Oficina 4B para que cualquiera de ellos actuando individualmente representen a la Sociedad según las siguientes:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

Facultad de representar a **DISEÑOS Y PROYECTOS REUNIDOS, S.A. (DISEPROSA)** en la constitución de la Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, incluyendo el otorgamiento de la minuta y escritura pública y tramitar el registro de la sociedad en los Registros Públicos según las características de la misma reflejadas en el punto n° 1 del orden del día.

5º. Inscripción en el Registro Mercantil

Se acuerda, además autorizar a Don José María Carrió Montiel para que comparezca ante el Notario que a bien tenga, eleve a público si procede los anteriores acuerdos y proceda a la inscripción de los

Siguen las firmas
de los comparecientes



mismos en el Registro Mercantil de Madrid, pudiendo registrarlos subsanar la pertinente escritura pública, siempre que tales subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.



6°. Aprobación del Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta, que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expedimos la presente Certificación, en Madrid, a 12 de diciembre de 2011.

Siguen las firmas
de los comparecientes

Vº Bº

**RAÚL GARRIDO MANZANEQUE
EL PRESIDENTE**

**JOSÉ MARÍA CARRIÓ MONTIEL
EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

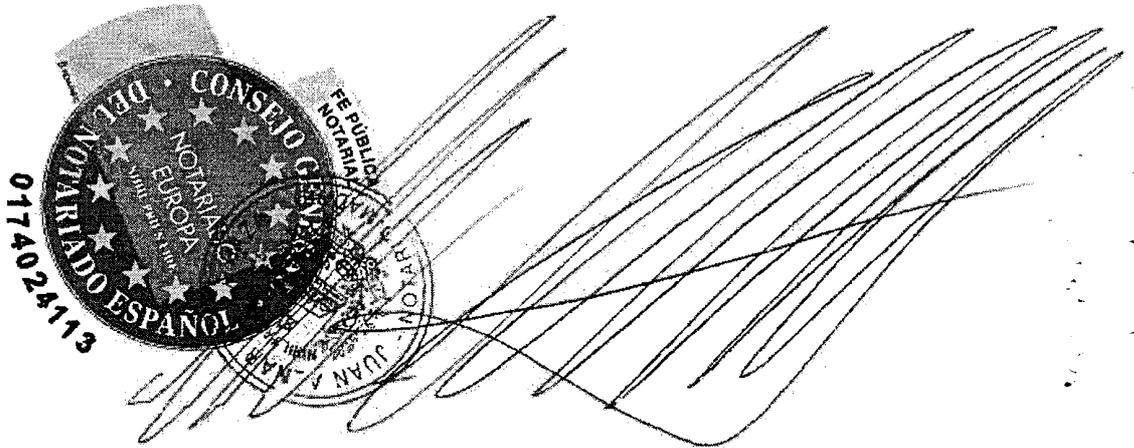
ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y donde

AQ1708588

05/2011



queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AQ, números 1708582, los cinco siguiente en orden correlativo creciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a diecinueve de Diciembre de dos mil once. DOY FE.



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Juan Azuara de la Haza*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El *20 DIC. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número *104085*

10. Firma: *[Signature]*

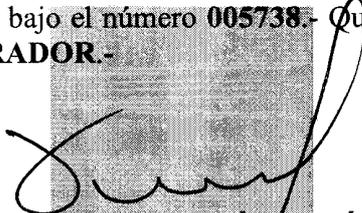
13



Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. QUINIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 01 de febrero de 2.012, bajo el número **0339** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el trece de enero del año dos mil doce, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**DISEÑOS Y PROYECTOS REUNIDOS, S.A. (DISEPROSA)**" y del **PODER** conferido a favor del señor **JORGE PATRICIO ALMEIDA HERNÁNDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0188**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005738**.- Quito, a ocho de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-



AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/mn.-

Resp. 